



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

**EAS/MRC.-
EXPTE. N°613-649/2018.-**

**DECRETO N° 2588 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2021**

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección Provincial de Recursos Hídricos tramita la baja del ex agente Humberto CASTRO tras acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la documentación incorporada a fs 2/3 por la División Recursos Humanos del citado organismo, mediante Resolución N° 1077-DPRH/2018 el Sub Director Provincial de Recursos Hídricos dispone conceder al ex agente Humberto Castro el cese definitivo de sus funciones, atento habersele otorgado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la que comparte la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales (fs. 17 vlt.), no existen impedimentos que formular pudiéndose convalidar el dispositivo legal referido precedentemente.

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° de la Ley N° 4439 y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese la baja de funciones del señor Humberto CASTRO, CUIL N° 20-10471806-0, Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 01 de septiembre de 2018, por haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria, y suprímese el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 4439/89.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, en su caso, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-